

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 04 / 09 / de 2024.
a las 035

FIRMA

Los concejales de Unidos para Cambiar Santa Fe, Mabel Fossatti, Augusto Rolando, Carla Boidi, de Juntos por el Cambio Ceferino Mondino y Alejandra Sagardoy, del Frente Juntos Avancemos Juan Senn y Maria Paz Caruso y del Frente de Todos Martín Racca y Valeria Soltermam, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Entró C. M. Reg. N° 10598-1

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno de este cuerpo legislativo prevé en su artículo 18º - Anexo I el diagrama de estructura orgánica con la que contará para su funcionamiento.

Que el artículo 21º de dicho reglamento establece que la promoción del personal permanente debe estar sujeta a un sistema objetivo de selección que garantice la imparcialidad del procedimiento y la idoneidad del aspirante.

Que según lo establece el artículo 79º) del Régimen de Concursos del Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas -Anexo II de la Ley Provincial N° 9.286- la cobertura del cargo vacante deberá efectuarse mediante el sistema de concursos.

Que se encuentra vacante el cargo de Supervisor Administrativo- Categoría 18 del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección General, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 90º) del mismo cuerpo legal, corresponde llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, según corresponda, optándose por ambas formas de evaluación.

Por ello, el Presidente del Concejo Municipal de Rafaela resuelve:

Art. 1º). - Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Supervisor Administrativo- Categoría 18 del agrupamiento administrativo dependiente de la Dirección General. -

Art. 2º). - Dispóngase como requisito para participar del presente llamado a concurso, poseer Título Secundario (excluyente).

Art. 3º). - Fíjese el plazo para la inscripción de aspirantes del 16 de septiembre de 2024 al 07 de octubre de 2024, en el horario de 07:30 a 12:30 horas, en la oficina de la Secretaría de este Cuerpo Legislativo.

Art. 4º). - Establécese que para la prueba de oposición se evaluarán los tópicos previstos en el Art. 100º) del Régimen de Concursos –Anexo II Ley 9.286–, de acuerdo a la naturaleza y especialidad del cargo a proveer.

Art. 5º). - Déjese aclarado que, para la evaluación de antecedentes, se aplicará la valorización numérica prevista en el artículo 95º) del Régimen de Concursos.

Art. 6º). - Establécese que la calificación final del concurso, resultará de promediar la calificación obtenida en la prueba de oposición con la obtenida en la valorización de antecedentes, fijándose en seis (6) puntos el puntaje mínimo de aprobación.

Art. 7º). - Si existiera igualdad de méritos entre dos o más participantes, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el art. 109 de la ley Nº 9.286- Anexo II.

Art. 8º). - La Junta Examinadora evaluará los antecedentes y la prueba de oposición, resolviendo dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos contados desde el vencimiento del plazo previsto en los artículos 97º y 98º de la ley 9.286 Anexo II.

Art. 9º). - Designase a los siguientes miembros para la integración del Jurado:

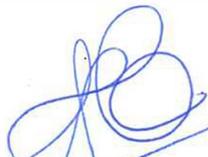
Titular:

- Lisandro Mársico- Presidente Concejo Municipal.
- Ricardo Darío Barlasina. Legajo Nº xxx
- Belen Di Donato- SEOM.

Suplentes:

- Concejal María Alejandra Sagardoy.
- Concejal María Paz Caruso Monaco.
- Patricia Rodriguez - SEOM.

Art. 10º). - De forma.


M. ALEJANDRA SAGARDOY
Concejal
Juntos por el Cambio - UCR


Prof. MABEL FOSSATTI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - UCR


Dr. MARTÍN RACCA
Concejal
Frente de Todos


Arq. CARLA P. BOIDI
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP


Dr. LISANDRO MÁRSICO
Concejal
Unidos para Cambiar Santa Fe - PDP